MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 153
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 115 DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018

Facatativá Cundinamarca, 28 de septiembre de 2018

Señores:
DEPOSITO EL COMPETIDOR
NIT: 19.141.412-5
Calle 6 N° 6-49 Facatativá
TEL: 3224190818
Email: distribucioneselcompetidor@hotmail.com

<table>
<tr><td colspan="2">ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 153 DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro. 115-DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA- 2018, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR”</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>DEPOSITO EL COMPETIDOR
NIT: 19.141.412-5</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA</td><td>Calle 6 N° 6-49 Facatativá
TEL: 3224190818
Email: distribucioneselcompetidor@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.999.894,24).</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA</td><td><u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>“ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR”</td><td>20 DIAS a partir a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN
<table><tr><th>ELEMENTO</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr><tr><td>"ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR"</td><td>El lugar de entrega será en la Carrera 15 Calle 5 - 00 Barrio Dos Caminos, Almacén de intendencia, Cantón Militar de Comunicaciones, Facatativá (Cundinamarca) o donde requiera el supervisor del contrato dentro del municipio de Facatativá.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA No.</td><td>CTA AHORRO 4-090-00-10419-7 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 718 del 19 de enero de 2018</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-2-0-4-4-6 REC 16 SSF MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td></tr>
</table>

Mediante el presente escrito, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA representado por el señor Mayor JOSÉ RODOLFO VALDERRAMA TRIANA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 88.242.984 de Cúcuta- Norte de Santander, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DEPOSITO EL COMPETIDOR** identificado con NIT. Nro. 19.141.412-5

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Mayor JOSÉ RODOLFO VALDERRAMA TRIANA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 88.242.984 de Cúcuta- Norte de Santander, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA con NIT 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA: DEPOSITO EL COMPETIDOR, identificada con NIT: 19.141.412-5, representada legalmente por el señor **CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **19.141.412** de Bogotá.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR"

3. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR"	20 DIAS a partir a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal

LUGAR DE EJECUCIÓN:

ELEMENTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
"ADQUISICIÒN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR"	El lugar de entrega será en la Carrera 15 Calle 5 - 00 Barrio Dos Caminos, Almacén de intendencia, Cantón Militar de Comunicaciones, Facatativá (Cundinamarca) o donde requiera el supervisor del contrato dentro del municipio de Facatativá.

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	9	16	SSF	**MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN**	$ 5.000.000,00
PRESUPUESTO CDP									**$ 5.000.000,00**

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del contrato resultante del presente proceso será por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.999.894,24),** de acuerdo al presupuesto asignado según lo indicado en los estudios previos y según consta en el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. mediante al **CDP No. 28118** del 08 de mayo de 2018, por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Cemento gris**	8	BULTO X 50 KG	20.000,00	3.800,00	23.800,00	190.400,00
2	**Esmalte de color azul**	2	GALON X 4 L	65.546,21	12.453,78	77.999,99	155.999,98
3	**Esmalte de color amarillo**	2	GALON X 4 L	65.546,21	12.453,78	77.999,99	155.999,98
4	**Esmalte color blanco**	3	GALON X 4 L	65.546,21	12.453,78	77.999,99	233.999,97
5	**Esmalte color café tabaco**	3	GALON X 4 L	65.546,21	12.453,78	77.999,99	233.999,97
6	**bombillos fluorecentes**	95	UNIDAD	11.764,70	2.235,29	13.999,99	1.329.999,05
7	**Chapas de seguridad**	3	UNIDAD	84.033,61	15.966,39	100.000,00	300.000,00
8	**Pintura de proteccion acrilica para exteriores, color blanco marfil**	2	CANECA X 5 GALONES	277.310,92	52.689,07	329.999,99	659.999,98
9	**Pintura de proteccion acrilica para exteriores, color verde ciprés**	2	CANECA X 5 GALONES	277.310,92	52.689,07	329.999,99	659.999,98
10	**Tiner**	12	BOTELLA 750 CC	4.621,84	878,15	5.499,99	65.999,88
11	**Brochas Kit (1",11/2", 2")**	10	KIT	7.815,12	1.484,87	9.299,99	92.999,90
12	**Chazos**	145	UNIDAD	756,30	143,70	900,00	130.500,00
13	**Tornillos**	145	UNIDAD	840,33	159,66	999,99	144.998,55
14	**Remaches**	150	UNIDAD	672,26	127,73	799,99	119.998,50
15	**Brydas de Nylon Sujetables**	150	PAQUETE X 50	2.941,17	558,82	3.499,99	524.998,50
VALOR TOTAL							**$4.999.894,24**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Se pagara en pesos colombianos y será liquidado a la tasa de cambio representativo del mercado de la fecha de factura.

1. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
2. presentación de la factura por parte del contratista
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante **CDP No. 28118** del 08 de mayo de 2018, por valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el anexo especificaciones técnicas de mínima cuantía suscrito por el oferente adjudicatario y cargado en el SECOP ll.

8.1 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente firmada por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
- Que sea por un término de (6) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del proponente

8.1 TERMINO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA TECNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente debidamente firmado por el oferente, el término de respuesta a la garantía técnica así:

- Que en caso que resulten deficientes los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del término de respuesta de garantía estarán a cargo del proponente.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente.

9. GARANTÍAS UNICAS:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del bien: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

NOTA 1: deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTA 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN:

El supervisor es **CT. EMMANUHELA RESTREPO CELIS DIRECTORA ESM 5207**, debidamente nombrada mediante resolución 122 del 22-Mayo-2018, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC-DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

- **A.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- **B.** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.
- **C.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC-DIADQ-CADCO- CENAC TELEMATICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- **D.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- **E.** El MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA la información que le requiera.
- **F.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- **G.** Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total del servicio objeto del contrato. c.) Rechazar el servicio que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento del servicio. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los

documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

11. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

  a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

POR EL MDN-EJC- DIADQ-CADCO- CENAC TELEMATICA

MY. JOSE RODOLFO VALDERRAMA TRIANA
Director CENAC DE TELEMÁTICA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
DEPOSITO EL COMPETIDOR
NIT: 19.141.412-5

Proyecto
AS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Evaluador

Proyecto
AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Evaluador

CT. FABIO ANDRES LOPEZ TUNJANO
Vo.Bo
Jefe de Contratación Cenac Telemática